Firmado digitalmente por: ZEGARRA SILVA Nestor Rogers FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 17:53:22-0500

Resolución Viceministerial

N° 0004-2023-IN-VOI

Lima, 20 de enero de 2023

VISTOS, la solicitud de defensa legal, del 14 de diciembre de 2022, presentada por el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro JORGE KRISTOPHER GUERRERO MAUTINO; y el Dictamen, del 19 de enero de 2023, de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, establece que *"(…) el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior brindarán, respectivamente, defensa legal a los miembros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad o retiro y personal de tropa licenciada, así como al personal de la Policía Nacional en situación de actividad, disponibilidad o retiro, que se encuentren comprendidos o involucrados en investigaciones y/o denuncias ante el Ministerio Público, o procesos judiciales ante el fuero común por presunta comisión de delitos contra los derechos humanos, en el ejercicio regular de sus funciones"*;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, *"las solicitudes de defensa legal serán presentadas directamente ante el Ministerio correspondiente, por el interesado o mediante representante debidamente acreditado para el efecto (…)"*, las cuales serán derivadas ante la Comisión de Defensa Legal respectiva, cuyos miembros serán designados mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, a fin que evalúe su procedencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0291-2015-IN, del 13 de mayo de 2015, se conforma la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior, la cual tiene como función emitir un Dictamen respecto de la procedencia o improcedencia de las solicitudes de defensa legal que se presenten, así como el respetivo proyecto de Resolución Viceministerial a ser suscrito por el Viceministro de Orden Interno, mediante el cual se acepte o deniegue lo solicitado;

Que, mediante escrito presentado el 14 de diciembre de 2022, el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JORGE KRISTOPHER GUERRERO MAUTINO, presentó su solicitud de otorgamiento del beneficio de defensa legal, al amparo del Decreto

Supremo N° 022-2008-DE/SG, la cual se relaciona con el desarrollo de una investigación penal seguida en su contra por el delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud – en la modalidad de Homicidio Calificado (Alevosía), ilícito previsto y sancionado en el artículo 108 numeral 3 del Código Penal, y otros, que en la actualidad se ventila ante la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada – Ministerio Público, Carpeta Fiscal N° 01-2016, Caso N° 506015605-2016-1-0;

Que, mediante **Dictamen, del 19 de enero de 2023**, la Comisión de Defensa Legal, emite dictamen favorable respecto de la solicitud de defensa legal presentada por el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JORGE KRISTOPHER GUERRERO MAUTINO;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 0291-2015-IN, que designa la conformación de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Procedente la solicitud de defensa legal presentada por el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JORGE KRISTOPHER GUERRERO MAUTINO, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Defensoría de la Policía y la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior adopten las acciones para la contratación del servicio de defensa legal a favor del Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú en Situación de Retiro JORGE KRISTOPHER GUERRERO MAUTINO y la ejecución de los gastos respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique al interesado, a la Defensoría de la Policía y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese

Néstor Rogers Zegarra Silva
Viceministro de Orden Interno

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZEGARRA SILVA Nestor Rogers FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2023 17:53:31-0500